

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 1 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

OBJETO PARA CONTRATAR: “8095-209 REALIZAR AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA, EVALUAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS, E IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA ORIENTADAS AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA”

AGOSTO 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 2 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR	7
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA	22
4. ANALISIS DE LA DEMANDA	35
5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE	38
6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIO	46
7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	47
8. FUENTES DE INFORMACIÓN	48
4. ANEXOS	48

INTRODUCCIÓN

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 2 de 50

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 3 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Durante el proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de definir criterios que promuevan la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y los principios que rigen la contratación estatal.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó, durante la etapa de planeación, el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que modificó el Artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a) *“Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b) *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c) *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d) *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e) *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f) *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 4 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.

Respecto el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, el mismo fue adoptado en junio de 2024 a través el Acuerdo 927 de 2024, en el cual se estableció el objetivo estratégico, *“05 Bogotá confía en su gobierno”*, con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8095 “Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión: 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

De conformidad con la estructura organizacional adoptada mediante el Acuerdo No. 02 del 2 de mayo de 2023, la UAERMV cuenta con la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, dependencia que, según lo dispuesto en el artículo 6 del citado Acuerdo, tiene a su cargo, entre otras, la siguiente función

“9 Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.”

En el marco de las políticas del MIPG, se destaca la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad. Esta política, diseñada como instrumento de planificación ambiental, tiene como eje el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, en cumplimiento de las funciones orgánicas de la Oficina.

El PIGA se encuentra reglamentado por la Resolución No 03179 de 28 de diciembre de 2023 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, “Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones”,

En la mencionada resolución, en su artículo segundo establece:

“Corresponde con carácter obligatorio a las entidades del sector central, descentralizado funcional o por servicios y el sector localidades del Distrito Capital implementar lo establecido en la presente resolución y su respectiva guía técnica”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 5 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En atención a lo expuesto, el Proyecto 8095 se concibe como un instrumento orientado al fortalecimiento de las condiciones ambientales en los procesos de la Entidad, con el propósito de alcanzar altos estándares de desempeño institucional

En concordancia con lo anterior, mediante radicado No. 20251180108193 del 31 de marzo de 2025, se aprobó la actualización del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad, identificado con el código GAM-PL-001, documento que incorpora los ajustes derivados del proceso de concertación con la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el respectivo formato de aprobación documental.

Dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad, se tiene establecido la incorporación de actividades de auditoría que fortalezcan el cumplimiento de la normatividad ambiental en la entidad.

Así mismo, el PIGA establece el programa de uso eficiente de la energía eléctrica en las Sedes de la entidad, con el fin de establecer medidas operativas con el fin de garantizar el manejo sostenible y eficiente de los recursos naturales desde la cadena energética

Adicionalmente, la ley 2294 de 19 de mayo de 2023, mediante el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, estableció en su artículo 237 lo siguiente:

ARTÍCULO 237. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO 30. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-. Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026.

Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones.

La Unidad de Planeación Minero-Energética determinará la metodología para el cálculo de la línea base de consumo y el ahorro estimado, los cuales deberán atender las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a este artículo. Cada entidad deberá reportar a la Unidad de Planeación Minero-Energética anualmente los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética.”

En el mismo sentido, el Ministerio de Minas y Energía mediante la resolución No 40412 de 2 de octubre de 2024, reglamentó el artículo 237 del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, indicando entre otros lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 6 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

“Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente resolución, adóptense las siguientes definiciones:

- Auditoría Energética. Análisis sistemático del uso y el consumo de energía de una edificación, infraestructura o instalación con el fin de identificar, cuantificar e informar sobre las oportunidades para mejorar el desempeño energético(...)”

“Artículo 3°. Ámbito de Aplicación. Se entenderá que las disposiciones del artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, van dirigidas a todos los titulares del derecho real de dominio del edificio, infraestructura o instalación perteneciente a la Administración Pública, tanto del Orden Nacional como del Orden Territorial.

Parágrafo 1°. Las medidas de eficiencia energética a implementar, derivadas de los resultados de la auditoría energética. deberán realizarse únicamente en la edificación, infraestructura o instalación que sean pertenecientes a la administración pública.

Parágrafo 2°. Las disposiciones de que trata la presente resolución serán aplicables a cada una de las sedes de la administración pública.

Parágrafo 3°. Las edificaciones en calidad de arrendamiento, comodato u otra figura jurídica similar en donde se desarrollen funciones propias de la Administración Pública, podrán realizar la auditoría energética de la que trata la presente resolución e implementar únicamente medidas asociadas a Buenas Prácticas de Operación (...)”

En atención a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y en la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía que reglamenta parcialmente lo relacionado con el **artículo 237 de la Ley 2294** del 19 de mayo de 2023, se establece que los edificios pertenecientes a las entidades de la administración pública deberán realizar auditorías energéticas de sus instalaciones con una periodicidad de cuatro (4) años.

Así mismo, las entidades deberán definir objetivos de ahorro energético mediante la implementación de medidas de eficiencia energética y el uso de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).

De igual forma, la normativa dispone que cada entidad deberá implementar, en el año siguiente a la realización de la auditoría, estrategias orientadas a lograr un ahorro mínimo del quince por ciento (15%) en el consumo de energía, en comparación con el año inmediatamente anterior.

La no realización de la auditoría energética en los términos previstos por el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución 40412 de 2024 impediría a la Entidad contar con el diagnóstico técnico requerido para identificar oportunidades de mejora en el desempeño energético de sus instalaciones, establecer la línea base de consumo, formular medidas de eficiencia energética y definir metas de ahorro de energía conforme a la normativa vigente. Lo anterior podría afectar el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas a la gestión eficiente de la energía, así como la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los objetivos institucionales relacionados con la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 7 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En relación con el ámbito de aplicación de la Ley 2294 de 2023 y su reglamentación parcial mediante la Resolución 40412 del 2024, se establece que las auditorías energéticas deberán realizarse en la infraestructura o instalaciones pertenecientes a las entidades de la Administración Pública, tanto del orden nacional como territorial.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV cuenta con la siguiente infraestructura de propiedad de la entidad:

- Sede de Producción: Km 3 vía a Pasquilla, Parque Minero Industrial “El Mochuelo”, Localidad de Ciudad Bolívar, en la ciudad de Bogotá.

En cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas, la auditoría energética objeto del presente proceso se desarrollará en la Sede de Producción, por corresponder a una instalación de propiedad de la entidad y encontrarse dentro del ámbito de aplicación definido por la normativa vigente.

La sede de producción cuenta con dos (2) plantas de producción de mezcla asfáltica en caliente, una (1) planta de producción de mezcla asfáltica en frío y una (1) planta fija de trituración de residuos de construcción y demolición (RCD). Adicionalmente, dispone de una (1) oficina administrativa de dos pisos, una (1) oficina de laboratorio de un piso, una (1) oficina de casino de un piso y una (1) oficina de vigilancia de un piso. En conjunto, estas instalaciones ocupan un área total aproximada de 2736 m².

Adicionalmente, esta sede representa una participación significativa dentro del consumo energético total de la entidad, permitiendo obtener información representativa para la formulación de medidas orientadas al uso eficiente de la energía y al mejoramiento del desempeño energético institucional.

La ejecución de la auditoría energética en la Sede de Producción permitirá identificar los equipos, sistemas y procesos de mayor demanda energética, así como evaluar el comportamiento del consumo y establecer una línea base que facilite la identificación de oportunidades de mejora en eficiencia energética. A partir de estos resultados, se podrán formular recomendaciones técnicas orientadas a la optimización del uso de la energía, definir estrategias de ahorro y analizar la viabilidad de implementar tecnologías más eficientes.

Lo anterior contribuirá al fortalecimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), al cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), al uso eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de la normatividad vigente.

Es importante tener en cuenta que la ejecución de una Auditoría Energética Nivel 2 exige la aplicación de metodologías especializadas para la caracterización de consumos energéticos, el levantamiento y análisis de información técnica, la identificación de oportunidades de mejora, la definición de líneas base energéticas y la formulación de medidas de eficiencia energética conforme a estándares, entre ellos la norma ISO 50002. Adicionalmente, las características operativas de la Sede de Producción, demandan conocimientos técnicos específicos en materia de gestión y desempeño energético, por lo que se requiere contar con una persona natural o jurídica, especializada que garantice la calidad, confiabilidad y rigor técnico de los resultados de la auditoría.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 8 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En este contexto, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) requiere adelantar un proceso de contratación para seleccionar a la persona natural o jurídica que lleve a cabo la auditoría energética de la Sede de Producción, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.

Lo anterior se fundamenta en que la Sede de Producción corresponde a una instalación de propiedad de la entidad y por tanto se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido por la normatividad vigente para la realización de auditorías energéticas en infraestructura pública. En este contexto, se prevé la ejecución de una Auditoría Energética Nivel 2, de conformidad con los lineamientos de la norma ISO 50002.

Por último se indica que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales certificados o especializados en auditorías energéticas bajo la metodología ISO 50002, ni dispone de los equipos de medición, software y herramientas técnicas requeridas para efectuar la caracterización energética y la formulación de líneas base exigidas por la normatividad vigente, razón por la cual resulta necesario llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Finalmente, esta iniciativa está incluida la línea 8095-209 del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la UAERMV, lo que refuerza su relevancia y la necesidad de su implementación para cumplir con los objetivos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ABRIL DE 2026¹

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

¹ Tomado de Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>, Fecha de publicación martes, 05 mayo 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 9 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 10 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.



Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 11 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

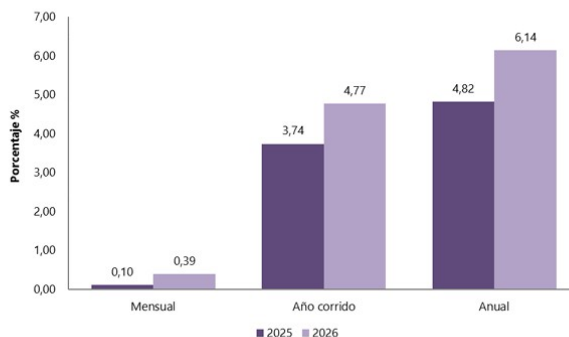


i. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC²

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
 - **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> Publicado el 07 de julio de 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 12 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

- **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**
 - **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 13 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,89	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

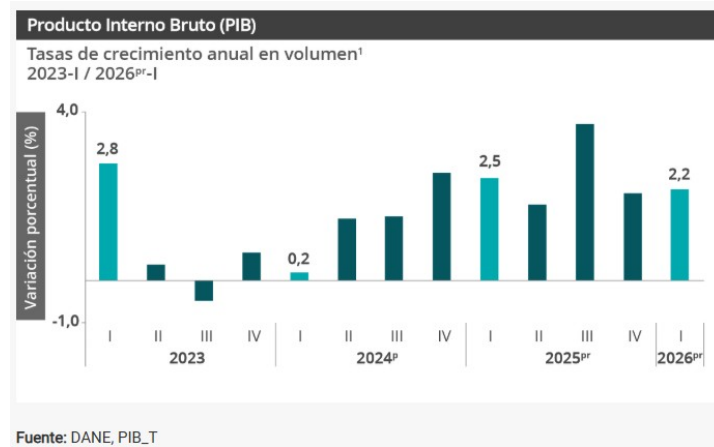
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

ii. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)³

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>. Actualización 15 de mayo de 2026.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4

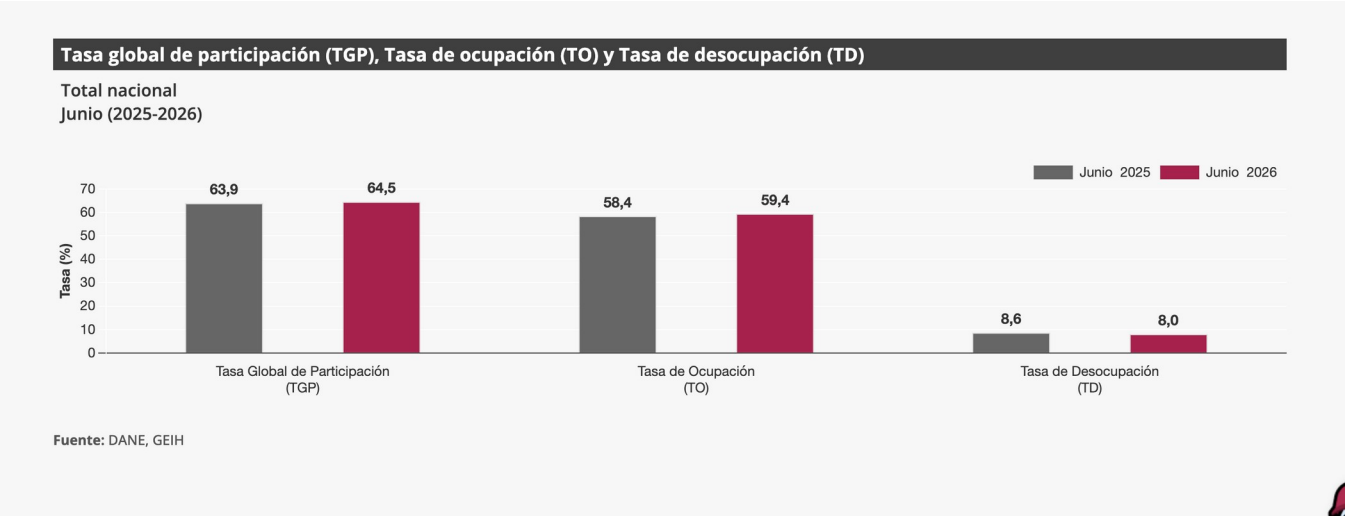
iii. MERCADO LABORAL EN COLOMBIA ⁴

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>. Actualización 31 de julio de 2026.

los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



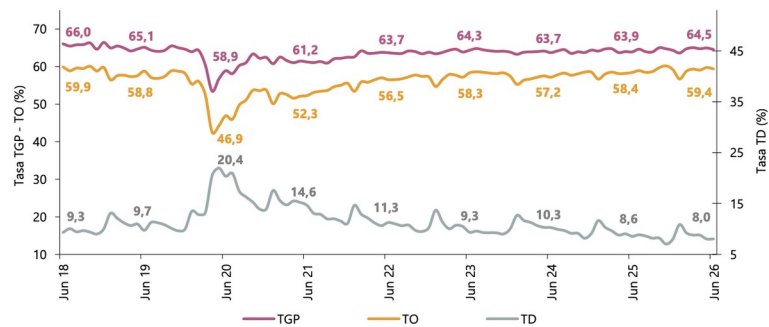
Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad mes de junio de 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

■ TRM⁵

⁵<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>. Consultado el 03 de agosto de 2026.
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 16 de 50

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 17 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

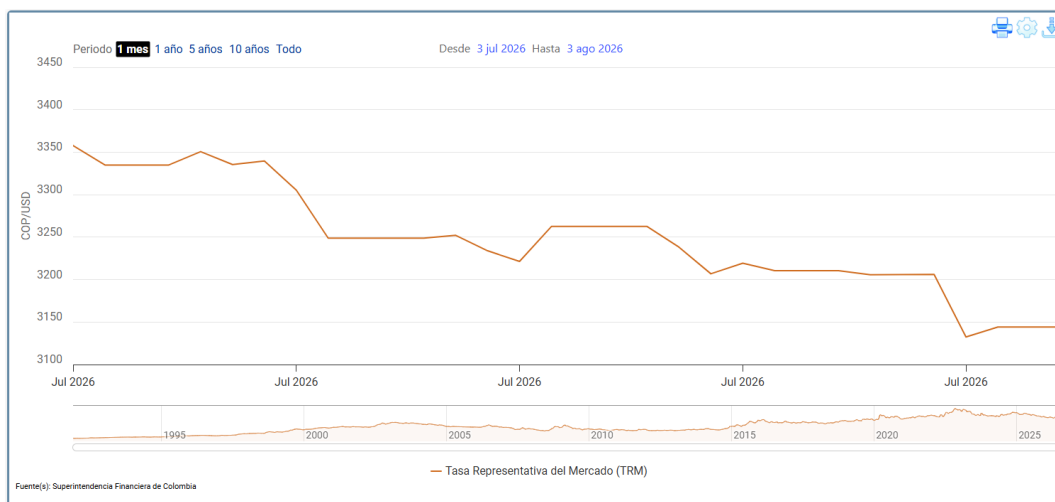
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,144.14	1/Ago/2026 - 3/Ago/2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia



Fuente: Banco de la República

En el marco del estudio de mercado para el proceso “Realizar auditoría energética en la sede de producción de la UAERMV, con el fin de diagnosticar los consumos de energía, evaluar el desempeño energético de las

<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/> . Consultado el 03 de agosto de 2026.

instalaciones y equipos, e identificar oportunidades de mejora orientadas al uso racional y eficiente de la energía”, la gráfica de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente al periodo comprendido entre el 3 de julio y el 3 de agosto de 2026 evidencia un comportamiento descendente con fluctuaciones moderadas, registrando valores aproximados entre 3.125 y 3.350 COP/USD. Durante el inicio del periodo la TRM se ubicó en niveles cercanos a los 3.350 COP/USD, presentando posteriormente una disminución progresiva con algunos movimientos de estabilización intermedios, hasta alcanzar valores cercanos a los 3.125–3.140 COP/USD al cierre del periodo. Esta dinámica refleja una apreciación del peso colombiano frente al dólar, con una variación aproximada del 6% al 7% durante el mes analizado. Si bien la prestación del servicio de auditoría interna se desarrolla principalmente en el ámbito nacional y su estructura de costos no depende directamente de bienes importados, el comportamiento de la tasa de cambio constituye un referente macroeconómico relevante para el análisis del mercado y las condiciones económicas generales. En este contexto, la estabilidad observada hacia el final del periodo favorece la planeación financiera del proceso, contribuyendo a un entorno de menor incertidumbre para la contratación y ejecución de los recursos asociados a la auditoría energética.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos y características se describen detalladamente en Anexo denominado GCON-FM-022 Formulación de Estudios del Sector

Codificación de Bienes y Servicios.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 4

CÓDIGOS UNSPSC ANTERIORES				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
81101701	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701 Servicio de ingeniería eléctrica
81101516	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101516 Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
77101804	77000000 Servicios	77100000 Gestión medio	77101800 Auditoría	77101804 Servicios de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 19 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

	Ambientales	Ambiental	Ambiental	auditoría ambiental de actividades específicas
83101901	83000000 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83100000 Servicios Públicos	83101900 conservación de energía	83101901 Programas de conservación de energía
84111600	84000000 Servicios financieros y de seguros	84110000 Servicios de contabilidad y teneduría de libros	84111600 Servicios de auditoría	84111600 Servicios de auditoría

CÓDIGOS UNSPSC NUEVOS				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
81101701	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701 Servicios de ingeniería eléctrica
81101516	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101500 Ingeniería civil	81101516 Servicio de consultoría energética o de servicios públicos
77101804	77000000 Servicios Ambientales	77100000 Gestión Medioambiental	77101800 Auditoría Ambiental	77101804 Servicios de auditoría ambiental específicos de la actividad
83101901	83000000 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83100000 Servicios Públicos	83101900 Conservación de la energía	83101901 Programas de conservación de la energía
84111600	84000000 Servicios financieros y de seguros	84110000 Servicios de contabilidad y Auditorías	84111600 Servicios de auditoría	84111600 Servicios de auditoría

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 20 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Sede Producción de la UAERMV, Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá DC

- **Visita Sede Producción**

Durante el proceso de contratación, se fijará una fecha y hora para realizar una visita técnica a la Sede de Producción, la cual tendrá carácter potestativo para los interesados. No obstante, será responsabilidad exclusiva del contratista ejecutar el objeto contractual y entregar los productos e informes contratados, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos por la Entidad. En consecuencia, la no realización de la visita técnica no lo eximirá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato ni podrá ser invocada como justificación para el incumplimiento de las mismas.

La Entidad informará mediante los canales establecidos en el proceso de contratación la fecha y hora de la visita a la sede de producción, correspondiente al lugar de ejecución del contrato e informara los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para el ingreso a las instalaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La auditoría energética se realizará en la Sede de Producción de la UAERMV, ubicada en el Parque Minero Industrial El Mochuelo, Km 3 vía a Pasquilla, Localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C., e incluirá el análisis integral de los consumos energéticos asociados a las instalaciones, edificaciones, procesos productivos, equipos y sistemas consumidores de energía existentes en la sede, conforme a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.

Conocimiento de las Generalidades – Sede Producción

La sede de producción cuenta con dos (2) plantas de producción de mezcla asfáltica en caliente, una (1) planta de producción de mezcla asfáltica en frío y una (1) planta fija de trituración de residuos de construcción y demolición (RCD). Adicionalmente, dispone de una (1) oficina administrativa de dos pisos, una (1) oficina de laboratorio de un piso, una (1) oficina de casino de un piso y una (1) oficina de vigilancia de un piso. En conjunto, estas instalaciones ocupan un área total aproximada de **2.736 m²**.

A continuación, se adjuntan los consumos de energía correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 de la Sede de Producción, así como el plano topográfico que corresponde a un plano técnico que muestra la distribución general del área, incluyendo la localización de puntos de referencia, niveles y posibles ubicaciones de infraestructura, lo cual permite identificar las zonas operativas y los principales focos de consumo energético para orientar el desarrollo de la auditoría.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: **20261180254723**

Fecha: 21-08-2026

Pág. 21 de 50

Consumo Energía kWh Sede Producción			
Mes	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Enero	70.123	73.800	34.200
Febrero	106.200	84.600	45.000
Marzo	45.000	86.400	50.400
Abril	55.800	84.600	55.800
Mayo	68.400	52.200	27.000
Junio	82.800	45.000	81.000
Julio	23.400	39.600	79.200
Agosto	117.000	46.800	88.200
Septiembre	77.400	34.200	73.800
Octubre	70.364	41.400	66.600
Noviembre	66.087	43.200	59.400
Diciembre	135.000	41.400	82.800
Total Consumo Kw	917.574	673.200	743.400

Plano Sede Producción



- Se incluye como *Anexo N°1* el plano de la base topográfica, junto con el cuadro de áreas correspondiente, para su consulta y referencia.

Adicionalmente, se adjunta información suministrada por la Gerencia de Producción de la entidad, correspondiente al inventario de equipos *Anexo N°2* y el detalle de los motores asociados a las plantas de producción *Anexo N°3*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 22 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de TRES (03) MESES, a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

c. Aspectos de Tipo Ambiental

- **Con el acta de inicio:**

El contratista garantizará que los equipos de medición especializados a utilizar (analizadores de redes y registradores de datos entre otros) disponen de certificados de calibración vigentes. La presentación de estos soportes es obligatoria para asegurar la precisión de los datos y la validez del diagnóstico energético final. Soporte: certificados de calibración vigentes.

- **Durante la ejecución del contrato:**

Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.

El contratista debe realizar la gestión y manejo integral de los residuos generados durante las mediciones energéticas acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente (Decreto 1076 de 2015), específicamente en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1. El contratista será responsable de la disposición final de los residuos peligrosos, garantizando el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente y debe entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final emitidas por los gestores avalados por la autoridad ambiental competente.

Nota: Si por el contrario durante la ejecución del contrato NO se generan residuos o desechos peligrosos, el representante legal del contratista deberá emitir una certificación manifestando que no se generaron residuos o desechos peligrosos durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar que los vehículos que transporten el personal y los equipos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

d. Licencias y Permisos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 23 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá dar cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

Nota: Es importante indicar que el ítem 2 es diferente al solicitado en el ítem 1 (Evaluación de Estándares del SG-SST) y hace relación estrictamente a lo contemplado en el decreto 1072 de 2015.

El contratista deberá garantizar que los colaboradores que interactuarán con el contrato e ingresan a la sede de Producción de la UAERMV deberán contar con dotación y los EPPs mínimos: (casco, botas de seguridad, protección respiratoria. El Uso permanente de los mismos dentro de las instalaciones es obligatorio y estarán a disposición del Personal SST de la Entidad para revisión cuando sea requerido en campo.

El contratista deberá pagar al personal vinculado para la ejecución del servicio los salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales (incluida la prima de servicios en la fecha estipulada por la ley), cesantías e intereses, vacaciones, aportes parafiscales (caja de compensación familiar) y aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, fondo de pensiones y ARL, con afiliación en riesgo IV o V según corresponda), sin incurrir en variaciones respecto de lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará al personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información:

- Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual, la cual debe ser enviado al personal SST a correo corporativo (sstproducción@umv.gov.co, sstelvira@umv.gov.co, con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes).
- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.
- Registro de inducción por parte de la oficina SST de la UAERMV para el ingreso a las sedes. La cual se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 24 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El contratista y su personal deberán asistir a la inducción por parte de la oficina SST de la UAERMV para el ingreso a las sedes, la cual se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo.

Deberá presentar documento vigente emitido por la alta dirección de la empresa contratista con la asignación del responsable del SG-SST vigente del año en curso (2026) el cual deberá contar con licencia vigente de conformidad a lo establecido en la resolución 754 de 2021, este será el encargado de supervisar y acompañar las actividades del inspector eléctrico y de firmar los permisos de trabajo que se requieran para la presentación del servicio

El contratista deberá presentar la certificación de competencias RETIE que lo acredite como inspector de instalaciones eléctricas, en cumplimiento de la normativa vigente.

Este requisito es de carácter obligatorio y estará sujeto a verificación por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Entidad, en el marco de las actividades de inspección y control en campo.

El contratista deberá garantizar el uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) dieléctricos por parte de los colaboradores que ejecuten actividades en instalaciones eléctricas, incluyendo:

- Casco dieléctrico: Protege contra impactos y descargas eléctricas, con capacidad de aislamiento hasta 30,000 V.
- Guantes dieléctricos: Clasificados según nivel de voltaje, para aislar las manos de la corriente eléctrica.
- Calzado de seguridad: Botas sin puntera metálica expuesta y con suela aislante.
- Ropa ignífuga o de algodón: Previene quemaduras por arco eléctrico; debe cubrir brazos y piernas completamente.
- Gafas o careta facial: Protegen ojos y rostro contra chispas o destellos de arco eléctrico.

El uso permanente de estos elementos será obligatorio dentro de las instalaciones y estará sujeto a verificación por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Entidad, en el marco de las actividades de inspección y control en campo.

El contratista garantizará que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipuladas por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la UMV y el personal que desarrollará el servicio.

El contratista y su personal deberán cumplir las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la Entidad podrá hacer los requerimientos necesarios con el fin de velar por la seguridad de los procesos y las personas.

El incumplimiento de cualquiera de la normativa y legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 25 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

fecha de prestación de servicio al interior de las instalaciones de la Entidad se constituirá como un incumplimiento del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

La energía eléctrica puede ser generada a partir de fuentes primarias o secundarias de energía, por lo que generalmente se clasifica en electricidad “primaria” y electricidad “secundaria”. La electricidad primaria proviene de la transformación de parte de la energía contenida en el viento, las mareas, las corrientes de agua o el subsuelo; la producción de electricidad primaria no impide que se siga aprovechando la energía de estas fuentes, pues para efectos prácticos estas continúan sin disminución (UN, 1992). La electricidad secundaria se obtiene a través de la combustión de combustibles como el carbón, el fuel oil o el gas natural. Este proceso es menos eficiente que el de la electricidad primaria, pues existen grandes pérdidas de energía en forma de calor. No existe consenso para la clasificación de la electricidad nuclear; las Naciones Unidas (1992) la clasifican como primaria, pues, aunque la forma de producirla es muy similar a la electricidad secundaria, la electricidad nuclear requiere una cantidad ínfima de combustible. De otra parte la Agencia Internacional de Energía (2007) la clasifica como energía eléctrica secundaria. Los Balances Energéticos usados como fuente de información, están contruidos a partir de los flujos de información que son enviados por las empresas y entidades generadoras de información energética relacionadas con la producción, transformación, transporte y consumo de energía. Además de ello, realiza estimaciones para el caso de la Leña a través de estudios puntuales. Los balances suministran principalmente información acerca de producción, consumo, demanda y oferta de energía, discriminada por fuente energética y uso en cada sector de la economía.

La energía eléctrica es uno de los principales motores del país a gran escala mediante la atención de la demanda industrial y comercial y a pequeña escala con la prestación a los usuarios residenciales. El Rol del estado en la prestación del servicio se enfoca en la formulación de política pública, regulación, cierre de brechas, planeación de la expansión, promoción de las FNCER, entre otros; con el objetivo de garantizar la confiabilidad del servicio y de ofrecer mejores condiciones a todos los usuarios del territorio nacional.

Gran parte de la electricidad colombiana proviene de fuentes limpias. En un año promedio, cerca del 70% de la generación eléctrica es hidroeléctrica, complementada principalmente por gas y carbón. Sin embargo, cuando se observa su matriz energética primaria los combustibles fósiles siguen dominando. En 2024, el petróleo representó cerca del 42% del consumo energético primario, el gas natural el 23% y el carbón el 10%. Además, Colombia es exportadora de petróleo y carbón, lo que refuerza su dependencia de estos recursos.

En 2022, los sectores de agricultura y UTCUTS (Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura) aportaron cerca del 54% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del país, principalmente por la pérdida de bosques.

A pesar de este panorama, Colombia ha asumido compromisos climáticos más ambiciosos. Su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) propone reducir sus emisiones en un 51% para 2030 y alcanzar la carbono neutralidad en 2050. Entre 2018 y 2023, pasó de tener casi cero capacidad instalada en energías renovables no hidroeléctricas a más de 2.5 GW, gracias a nuevos parques solares y eólicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 26 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Colombia enfrenta un escenario desafiante en su transición energética, marcado por la dependencia de los ingresos provenientes de los combustibles fósiles y por la presión sobre sus bosques.

La reducción de la deforestación es uno de los principales retos: pese a metas ambiciosas, la tala asociada a economías ilegales sigue generando emisiones significativas y pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos climáticos al 2030.

El gobierno ha impulsado alternativas como el desarrollo de energías renovables en La Guajira y el ecoturismo en la Amazonía para reemplazar economías ilegales. Sin embargo, estos procesos han estado acompañados de conflictos socioambientales, lo que exige enfoques que integren justicia social y seguridad energética.

En el sector transporte, la creciente urbanización y motorización elevan las emisiones y deterioran la calidad del aire, haciendo necesarias inversiones en sistemas de transporte público eléctrico y políticas que desincentiven el uso del vehículo particular.

De cara al futuro, Colombia deberá equilibrar la conservación ambiental con la justicia social en su transición, fortaleciendo la presencia estatal en territorios sensibles, generando alternativas de empleo a las industrias extractivas y movilizando financiamiento internacional para avanzar en su agenda climática sin comprometer el desarrollo humano.

- **Caracterización del sector de auditorías energéticas**

El servicio objeto del presente proceso de contratación hace parte del sector de consultoría especializada en eficiencia energética, el cual comprende la prestación de servicios técnicos orientados a evaluar el desempeño energético de edificaciones, instalaciones, procesos industriales e infraestructura mediante la aplicación de metodologías sistemáticas que permitan identificar oportunidades de mejora, establecer líneas base de consumo, evaluar medidas de eficiencia energética y formular estrategias para optimizar el uso de la energía. Estas actividades constituyen un instrumento fundamental para la toma de decisiones relacionadas con la gestión eficiente de la energía y la reducción de costos operacionales, permitiendo a las organizaciones implementar medidas técnicamente viables y económicamente sostenibles.

El mercado colombiano de auditorías energéticas se encuentra conformado por empresas consultoras de ingeniería, empresas de servicios energéticos (ESCO), firmas especializadas en eficiencia energética, consultoras ambientales con líneas de gestión energética y profesionales especializados que desarrollan actividades de diagnóstico energético, evaluación del desempeño energético, implementación de Sistemas de Gestión de la Energía, elaboración de líneas base, análisis de calidad de energía, formulación de Planes de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE), identificación de oportunidades de ahorro energético y evaluación técnico-económica de proyectos de eficiencia energética. La prestación de estos servicios demanda la participación de equipos interdisciplinarios integrados, principalmente, por ingenieros electricistas, mecánicos, electromecánicos, industriales, electrónicos, energéticos y ambientales, apoyados en personal con formación específica en auditorías energéticas y gestión de la energía.

El desarrollo de este mercado ha presentado una evolución importante durante los últimos años como consecuencia del fortalecimiento del marco regulatorio en materia de transición energética y uso racional y eficiente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 27 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

de la energía. La expedición de la Ley 1715 de 2014, posteriormente modificada por la Ley 2099 de 2021, así como la incorporación del artículo 237 en la Ley 2294 de 2023 y su reglamentación mediante la Resolución 40412 de 2024, establecieron nuevas obligaciones para las administraciones públicas relacionadas con la realización de auditorías energéticas, la determinación de líneas base de consumo, la formulación de Planes de Gestión Eficiente de la Energía y la implementación de medidas orientadas al mejoramiento del desempeño energético. Este marco regulatorio ha fortalecido la demanda de servicios especializados de consultoría energética, impulsando la consolidación de una oferta técnica con mayores capacidades profesionales y tecnológicas.

Desde el punto de vista técnico, las auditorías energéticas requieren la aplicación de metodologías estructuradas que permitan recopilar información del comportamiento energético de las instalaciones, caracterizar los principales centros de consumo, identificar pérdidas energéticas, establecer indicadores de desempeño, determinar líneas base y priorizar medidas de eficiencia energética conforme a criterios técnicos, económicos y operacionales. Para ello, las empresas especializadas cuentan con infraestructura tecnológica integrada por analizadores de redes eléctricas, analizadores de calidad de energía, cámaras termográficas, registradores de variables eléctricas, luxómetros, equipos de medición especializados y software para el procesamiento y análisis de información energética, recursos indispensables para garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos durante la auditoría.

En materia de estándares técnicos, el sector ha adoptado como principal referente internacional la familia de normas ISO 50000, particularmente la ISO 50001 para Sistemas de Gestión de la Energía y la ISO 50002 para la realización de auditorías energéticas. La Resolución 40412 de 2024 dispone expresamente que las entidades públicas podrán tomar como referente la Norma Técnica Colombiana NTC/ISO 50002 o un estándar nacional o internacional de igual o superior jerarquía para el desarrollo de las auditorías energéticas, lo cual contribuye a estandarizar las metodologías utilizadas por los diferentes prestadores del servicio y a garantizar la calidad técnica de los resultados obtenidos.⁶

Bajo este contexto, se evidencia que el mercado colombiano dispone de una oferta suficiente de empresas consultoras y profesionales especializados con capacidad para desarrollar auditorías energéticas en instalaciones industriales e institucionales, utilizando metodologías reconocidas internacionalmente y equipos de medición especializados. Lo anterior permite concluir que existen condiciones de competencia y pluralidad suficientes para estructurar un proceso de selección objetiva, mediante la definición de requisitos habilitantes acordes con la complejidad técnica del objeto contractual y respetuosos de los principios de transparencia, libre concurrencia y proporcionalidad que orientan la contratación estatal.

b. Análisis Posibles Proveedores

SECOP II

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó el Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II.

SIP-066-2026

⁶ https://www.minenergia.gov.co/documents/6104/220203_An%C3%A1lisis_de_Impacto_Normativo-_Auditorias_energ%C3%A9ticas_Industria_Version_final.pdf
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 28 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025			

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o Uniones temporales que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con **“ 8095-209 REALIZAR AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA, EVALUAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS, E IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA ORIENTADAS AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA”** y en otras entidades de tipo Estatal, también aquellas que están registradas en la plataforma de SECOP II y han mostrado interés en participar y también aquellas a las que se invitaron a cotizar la prestación del servicio.

☆ Proceso : AUDITORIA ENERGETICA - SIP-066-2026 (id.CO1.BDOS.10468141)
EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-066-2026 En análisis Pliegos

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN
[Ver Enlace](#)

REALIZAR LA AUDITORÍA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA, EVALUAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS, E IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA ORIENTADAS AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 24/07/2026 11:00 PM • **Fecha de publicación** 14/07/2026 10:42 AM

PROVEEDORES



Interesados: 2109
Competidores: 3

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
14/07/2026	22/07/2026	24/07/2026

La solicitud de información a proveedores se publicó inicialmente el día 14 de julio de 2026 hasta el 23 de julio de 2026 y posteriormente se amplió el término para recibir la información hasta el día 23 de julio de 2026. Dicho proceso se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10504780&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Una vez creado el proceso, se remitió invitación a cotizar a través de la plataforma a los proveedores registrados SECOP II bajo los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el sistema arrojó dos mil ciento nueve (2.109) proveedores, de los cuales, siete (7) empresas revisaron la información y tres (3) presentaron cotización económica.

Durante el período de publicación de la solicitud de información dirigida a los potenciales proveedores, el 22 de julio de 2026 se recibió una observación por el representante legal de CREAXXION INGENIEROS CONSULTORES S.A. Dicha observación fue analizada y respondida el 23 de julio de 2026, acogiéndose de manera parcial.

Como resultado de este análisis, se amplió el alcance de la formación académica exigida para algunos de los perfiles requeridos, con el propósito de promover una mayor participación de potenciales oferentes, sin afectar la idoneidad técnica necesaria para la ejecución del objeto contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 29 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Así las cosas en el marco del evento de solicitud de información a los proveedores, se presentaron las siguientes cotizaciones:

LISTA DE OFERTAS				Opciones ▼
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta	
Solicitud de información a los Proveedores Estudios Técnicos S.A.S. SIP-066-2026	ETSA	23/07/2026 4:39 PM	50.494.837,01	
Cotización Denken	DENKEN SAS	23/07/2026 10:07 AM	50.000.000	
SIP-066-2026 - EAI Ingeniería	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	16/07/2026 11:14 AM	32.606.000	

Igualmente, vía correo electrónico el día 24 de julio de 2026, se recibió una cotización por parte de un (1) proveedor.

A continuación, se relacionan los proveedores que presentaron cotización:

No	RAZÓN SOCIAL	NIT	MEDIO
1	ETSA	860008018	SECOP II
2	DENKEN SAS	900797751	SECOP II
3	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS	901367179	SECOP II
4	TECNOLIM SAS	901014527	CORREO

De acuerdo con lo anterior se analiza lo siguiente:

- La solicitud de información dirigida a los potenciales proveedores contiene la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido. Asimismo, se adjuntaron los anexos técnicos correspondientes, con el fin de suministrar a los actores del mercado información completa, suficiente y clara que les permitiera formular observaciones y presentar cotizaciones acordes con las necesidades de la entidad.
- Se publicó el formato de cotización, en el cual se informan las retenciones tributarias aplicables en la ejecución del contrato, con el fin de que los potenciales proveedores contaran con información suficiente para estructurar adecuadamente sus propuestas económicas.
- Una vez revisadas técnicamente se tuvieron en cuenta todas las cotizaciones allegadas.
- De acuerdo con lo anterior y las cotizaciones obtenidas, los precios se tabularon y mediante el análisis de dispersión, se eliminaron valores máximos y mínimos que estuvieran por fuera del rango e igualmente se estableció un margen de confiabilidad de los datos por encima del 70%.
- Los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad para este proceso, incluyen el IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y se encuentran en la pestaña PRECIOS TECHO del FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS – EXCEL ADJUNTO)

En conclusión, el Presupuesto Oficial Estimado se establece en la suma de **\$ 48.014.845,00 MCTE** , es decir,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 30 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

27,42 SMMLV de 2026. Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029-V4 Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

TABULACION DEPURADA COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DE LA UAERMV Y CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO				“8095-209 REALIZAR AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA, EVALUAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS, E IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA ORIENTADAS AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA ”					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACION ESTANDAR	COEF VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	Realizar auditoría energética en la sede de producción de la UAERMV, con el fin de diagnosticar los consumos de energía, evaluar el desempeño energético de las instalaciones y equipos, e identificar oportunidades de mejora orientadas al uso racional y eficiente de la energía, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica.	GLB	1	\$ 48.014.845,00	\$ 48.014.845,00	\$ 9.582.384,29	19,96	80,04	ALTO
					\$ 48.014.845,00				

Tomado: Cuadro FM29_cuadro_tabulación_analisis_datos

- Nota: Al tratarse de un servicio a contratar, la cantidad no podrá variar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el valor del contrato o de la aceptación de la oferta será el valor total ofertado por el proponente, el cual deberá incluir todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

La oferta disponible en el mercado para las categorías objeto del presente proceso puede analizarse a partir de la herramienta de Análisis de Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permite identificar cómo ha sido el comportamiento de la contratación pública en dichas categorías dentro de las plataformas SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Esta herramienta evidencia qué proveedores participan activamente en el mercado, cuáles son sus características operativas y comerciales, su ubicación geográfica, las modalidades de contratación más utilizadas y las entidades estatales que demandan estos bienes.

Desde la perspectiva de la oferta, el análisis ha considerado las variables que impactan directamente la disponibilidad de bienes y servicios en el mercado, tomando como referencia el comportamiento histórico de la vigencia 2025 hasta la fecha, con base en el código UNSPSC 811000 – Servicios profesionales de ingeniería y 84110000 – Servicios de contabilidad y auditorías:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261180254723

Fecha: 21-08-2026

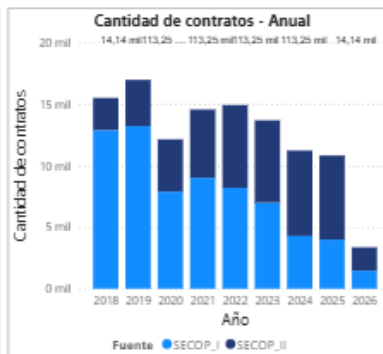
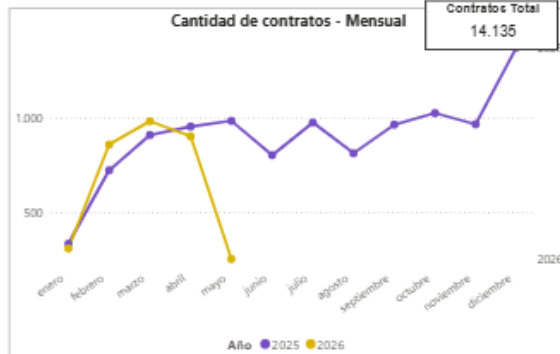
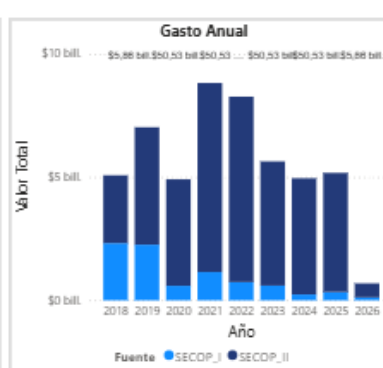
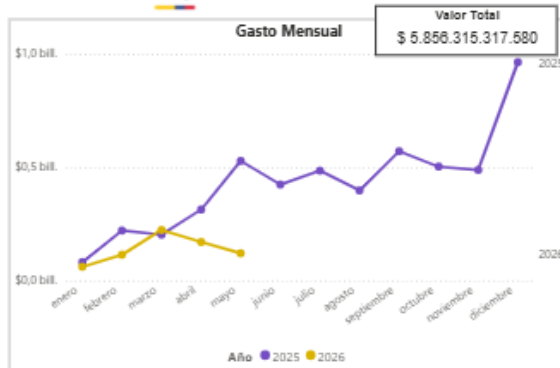
Pág. 31 de 50



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[Atrás](#)

[Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023 >

Seleccione la Fecha
Fecha, firma
01/01/2025 12/05/2026

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
☐ AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
☐ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
☐ AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE SIACHOQUE
☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
☐ APC COLOMBIA
☐ CENAC AVIACION
☐ CONSUMIDORES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

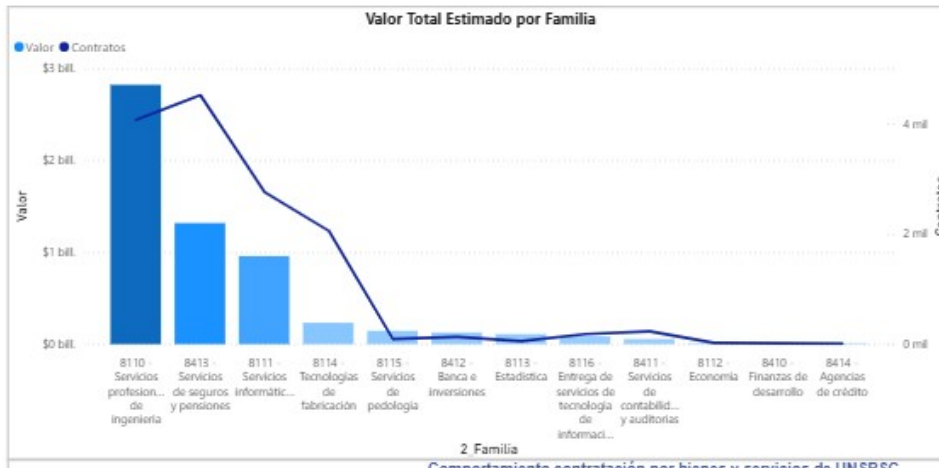
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261180254723

Fecha: 21-08-2026

Pág. 32 de 50



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- ☒ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- ☐ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- ☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- ☒ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- ☐ 85 - Servicios de Salud

Valor contratado:

\$0 \$2.640.000.000.000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110	- Servicios profesionales de ingeniería	3456	\$2.447.294.329.050	41,79%	608	\$373.408.947.938	6,38%	4064	\$2.820.701.276.988	48,17%
8413	- Servicios de seguros y pensiones	3220	\$1.138.203.235.670	19,44%	1294	\$178.687.368.819	3,05%	4514	\$1.316.890.604.489	22,49%
8111	- Servicios informáticos	2003	\$893.686.026.432	15,26%	754	\$64.652.556.386	1,10%	2757	\$958.338.582.818	16,36%
8114	- Tecnologías de fabricación	1557	\$189.042.522.758	3,23%	499	\$42.914.284.906	0,73%	2056	\$231.956.807.664	3,96%
8115	- Servicios de pedagogía	80	\$140.766.842.911	2,40%	16	\$4.564.162.215	0,08%	96	\$145.331.005.126	2,48%
8412	- Banca e inversiones	110	\$124.735.824.567	2,13%	20	\$2.737.256.577	0,05%	130	\$127.473.081.144	2,18%
8113	- Estadística	47	\$106.948.202.181	1,86%	8	\$534.797.998	0,01%	55	\$109.483.000.179	1,87%
8116	- Entrega de servicios de tecnología de información	142	\$82.539.528.395	1,41%	41	\$1.719.319.916	0,03%	183	\$84.258.848.311	1,44%
8411	- Servicios de contabilidad y auditorías	177	\$40.064.687.243	0,68%	54	\$15.935.720.039	0,27%	231	\$56.000.407.282	0,96%
8112	- Economía	18	\$4.912.553.229	0,08%	5	\$196.816.250	0,00%	23	\$5.109.369.479	0,09%
8410	- Finanzas de desarrollo	13	\$594.458.350	0,01%	5	\$61.270.751	0,00%	18	\$655.729.101	0,01%
8414	- Agencias de crédito	7	\$98.387.289	0,00%	1	\$18.217.710	0,00%	8	\$116.604.999	0,00%
Total		10830	\$5.170.886.598.075	88,30%	3305	\$685.428.719.505	11,70%	14135	\$5.856.315.317.580	100,00%



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 34 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Según la Ley 590 del 2000 “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana” que cumpla con algunos requisitos”.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países⁸.

Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el [Decreto 957 de 2019](#)⁹, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias. El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Métricas de dinámica empresarial⁷

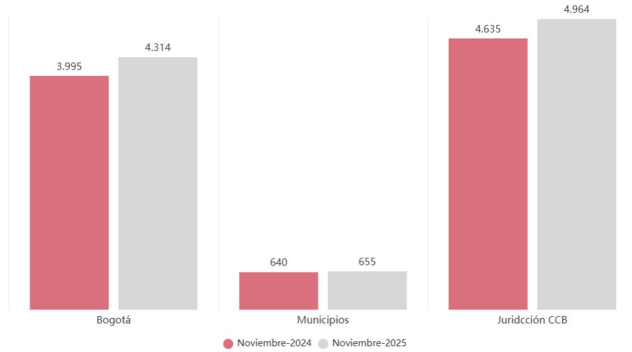
La dinámica empresarial de Bogotá y los municipios bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) se mide a través de las empresas que se encuentran en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). El concepto más importante es el de empresas activas. Estas son las que fueron creadas y están al día en su renovación. No incluye las disueltas, liquidadas o canceladas en el año de análisis. Este análisis de empresas activas se construye de manera anual.

Para medir la dinámica coyuntural empresarial de la jurisdicción, se realiza un seguimiento a la creación de empresas en sus distintas desagregaciones, con el fin de determinar el comportamiento de las dinámicas económicas y empresariales coyunturales de la región.

⁷Fuente: <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial>. Publicado el 09 de febrero de 2026.

Empresas creadas, noviembre 2025

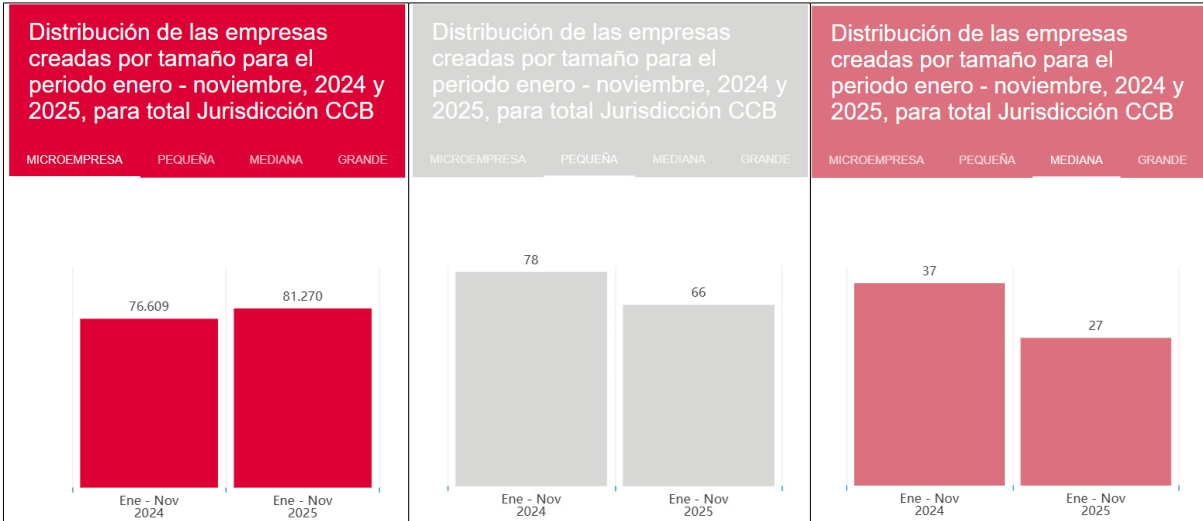
Evolución de las empresas creadas en noviembre entre 2024 y 2025 por zona de la jurisdicción



El 82 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB.

Las Microempresas y las pequeñas empresas representan el 99,98% de las empresas creadas y las microempresas el 99,84%

El 54,9 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 32,1 % de comercio



Fuente: Registro Mercantil, CCB

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 36 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Mediante la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025⁸, la DIAN ha establecido un aumento del 5.17% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2025, por lo tanto quedó establecido en \$52.374. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial varía dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

actividad, como se presenta a continuación⁹:

Fuente: Bancoldex

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que:

- Generan empleo y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB). Además, estimulan la circulación interna de recursos e incentivan el emprendimiento.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal promueve la competencia en el mercado.
- Las entidades estatales necesitan una mayor oferta de bienes y servicios de los agentes económicos que operan en el entorno nacional.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal contribuye a la transparencia en los procesos de contratación.

La Encuesta de Micronegocios (Emicron)¹⁰

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

⁸ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>

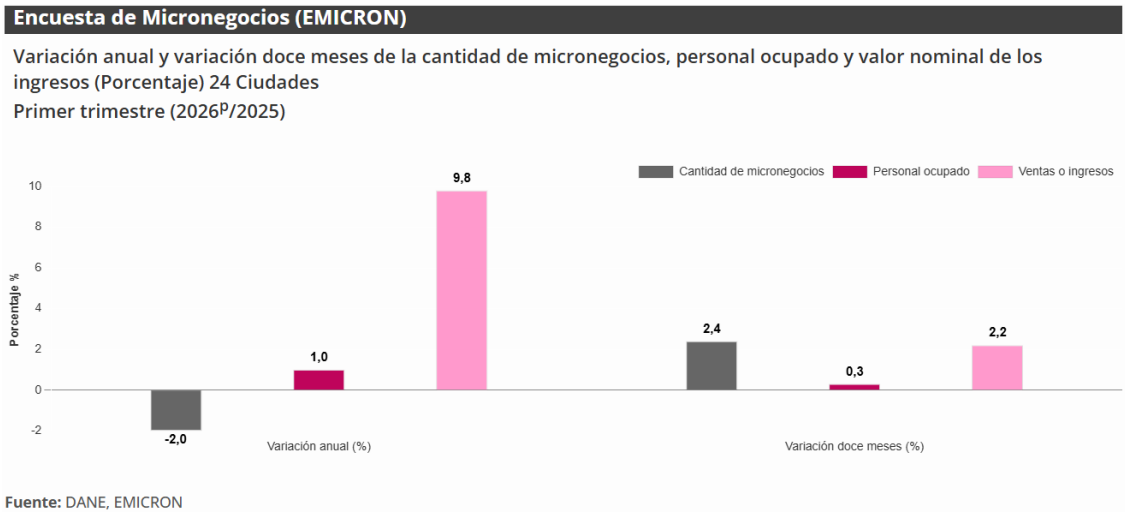
⁹ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>. Actualizado el 29 de mayo 2026.

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país

Información primer trimestre de 2026

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

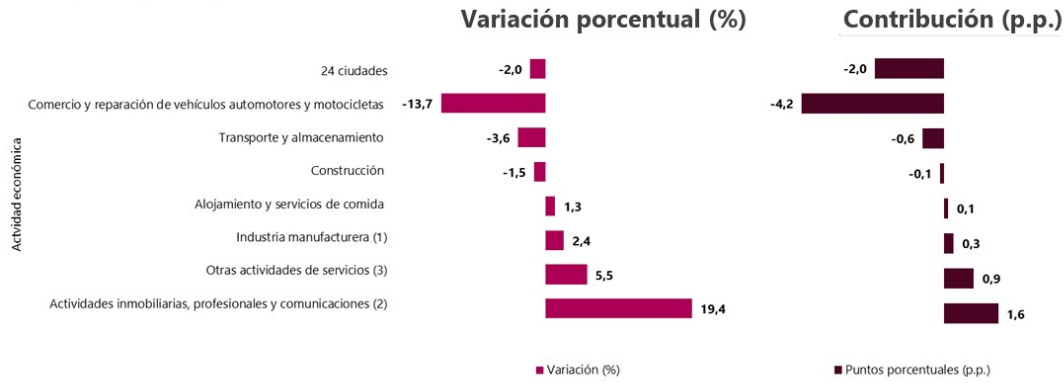


Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual de las principales variables

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
I Trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

Con base en la información consultada en SECOP II plataforma datos abiertos publicados por Colombia Compra Eficiente y la plataforma ORFEO, se realizó la verificación de los antecedentes contractuales de la Entidad con el fin de identificar procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la UAERMV no ha adelantado ni ejecutado contratos en vigencias anteriores cuyo objeto corresponda o sea similar al del presente proceso, relacionado con la realización de una auditoría energética para el diagnóstico de consumos, evaluación del desempeño energético e identificación de oportunidades de mejora en el uso racional y eficiente de la energía.

b. Adquisiciones Otras Entidades

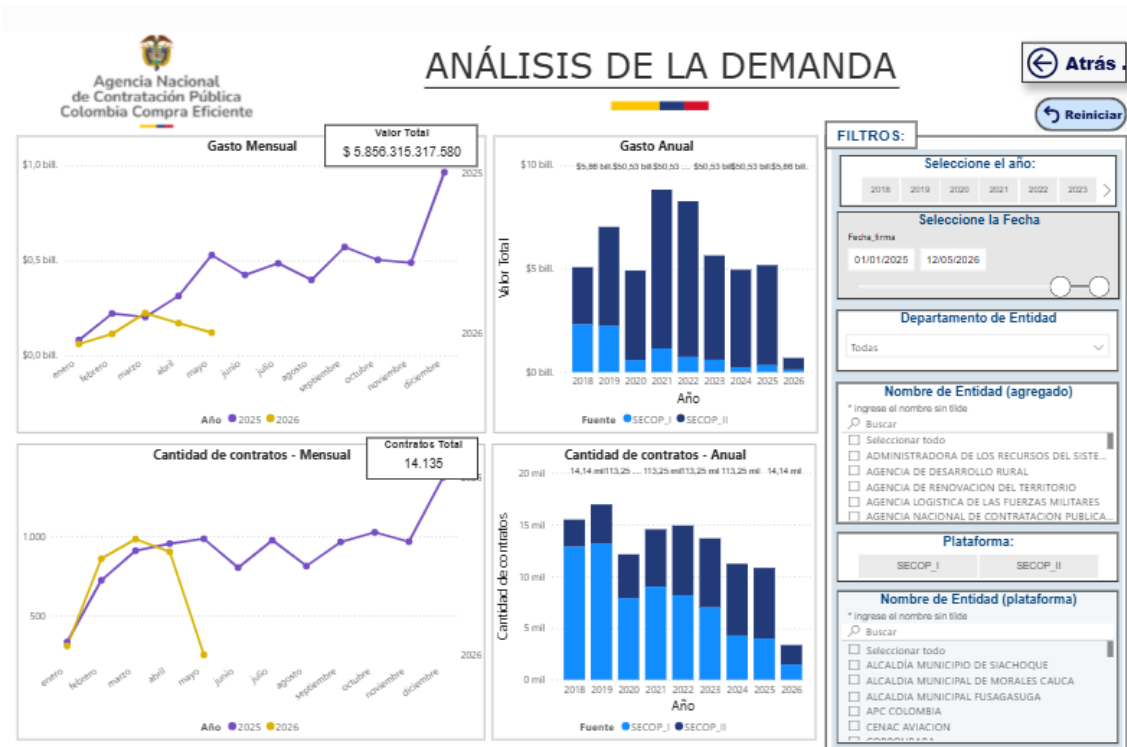
Con base en la información consultada en SECOP II y en los datos abiertos publicados por Colombia Compra Eficiente, se realizó la revisión de procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales, con el fin de identificar antecedentes de contratación relacionados con el objeto del presente estudio. Como resultado de la búsqueda, se evidenció que diversas entidades públicas han contratado servicios de auditoría energética, diagnóstico de consumos, evaluación del desempeño energético e identificación de oportunidades de mejora para el uso racional y eficiente de la energía en sus instalaciones. Estos antecedentes constituyen referentes de mercado que permiten identificar prácticas comunes, alcances técnicos, perfiles de los proveedores y condiciones de contratación aplicables a este tipo de servicios especializados. Como resultado de dicha revisión, se evidenció

la existencia de procesos con las características señaladas. ver Anexo. FM-023-V4_Formato_Consulta_Proc_Contrat_Estudio_Sector.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

El análisis de la demanda permite identificar el comportamiento histórico de las necesidades de las Entidades Estatales frente a las categorías asociadas al objeto contractual, con el fin de establecer tendencias de contratación, volúmenes de compra, niveles de recurrencia y dinámica del gasto público. Para este análisis se empleó información agregada proveniente de SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), correspondiente al período 2025-2026, lo que permitió observar la evolución tanto del valor contratado como del número de contratos asociados.

En este contexto, la herramienta de visualización para el análisis de la demanda tiene como propósito facilitar la comprensión de los patrones de contratación de las Entidades Estatales en relación con las categorías objeto de estudio, identificando comportamientos relevantes y oportunidades de agregación de demanda. Para el presente análisis se tomó como referencia el código UNSPSC 81100000 – Servicios profesionales de ingeniería y 84110000 – Servicios de contabilidad y auditorías.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

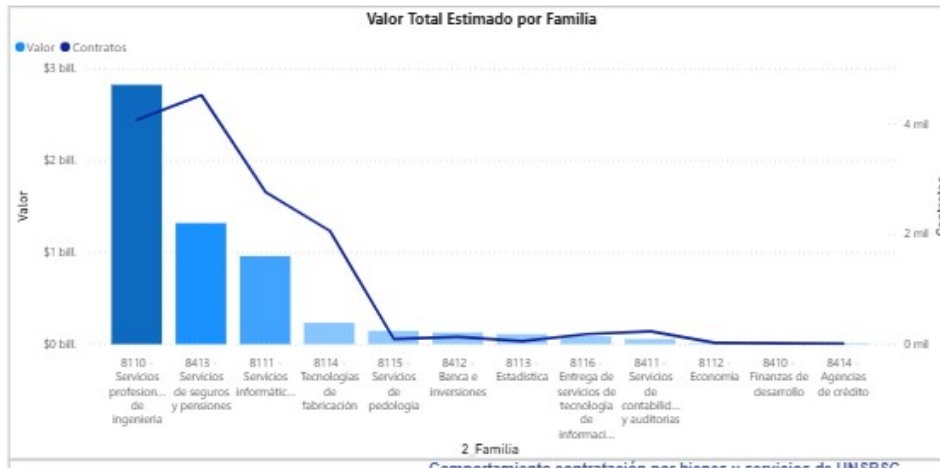
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261180254723

Fecha: 21-08-2026

Pág. 40 de 50



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 80 - Servicios de transporte, almacenaje y correo
- ☐ 81 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- ☒ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- ☐ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- ☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
- ☒ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- ☐ 85 - Servicios de Salud

Valor contratado:

\$0 \$2.640.000.000.000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3456	\$2.447.294.329.050	41,79%	608	\$373.408.947.938	6,38%	4064	\$2.820.701.276.988	48,17%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	3220	\$1.138.203.235.670	19,44%	1294	\$178.687.368.819	3,05%	4514	\$1.316.890.604.489	22,49%
8111 - Servicios informáticos	2003	\$893.686.026.432	15,26%	754	\$64.652.556.386	1,10%	2757	\$958.338.582.818	16,36%
8114 - Tecnologías de fabricación	1557	\$189.042.522.758	3,23%	499	\$42.914.284.906	0,73%	2056	\$231.956.807.664	3,96%
8115 - Servicios de pedagogía	80	\$140.766.842.911	2,40%	16	\$4.564.162.215	0,08%	96	\$145.331.005.126	2,48%
8412 - Banca e inversiones	110	\$124.735.824.567	2,13%	20	\$2.737.256.577	0,05%	130	\$127.473.081.144	2,18%
8113 - Estadística	47	\$108.948.202.181	1,86%	8	\$534.797.998	0,01%	55	\$109.483.000.179	1,87%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	142	\$82.539.528.395	1,41%	41	\$1.719.319.916	0,03%	183	\$84.258.848.311	1,44%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	177	\$40.064.687.243	0,68%	54	\$15.935.720.039	0,27%	231	\$56.000.407.282	0,96%
8112 - Economía	18	\$4.912.553.229	0,08%	5	\$196.816.250	0,00%	23	\$5.109.369.479	0,09%
8410 - Finanzas de desarrollo	13	\$594.458.350	0,01%	5	\$61.270.751	0,00%	18	\$655.729.101	0,01%
8414 - Agencias de crédito	7	\$98.367.289	0,00%	1	\$18.217.710	0,00%	8	\$116.604.999	0,00%
Total	10830	\$5.170.896.598.075	88,30%	3305	\$685.428.719.505	11,70%	14135	\$5.856.315.517.580	100,00%

Proveedor
seleccionado

Nombre de Proveedor



Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ASOCIACION MOVIMIENTO VIDA

☐ ASOMATICURU

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$5,86 bill.

Número de Contratos del Proveedor

14,14 mil

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores



Número de Contratos por Proveedores





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

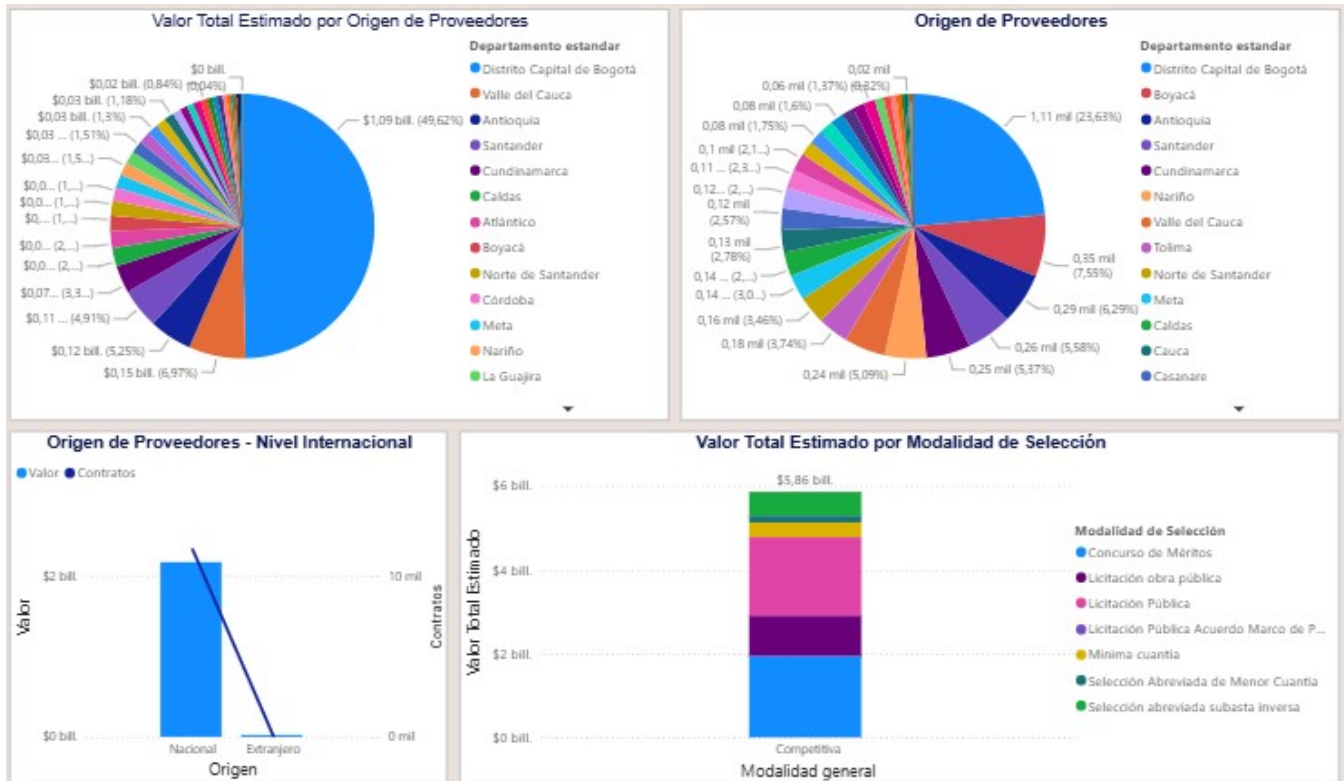
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261180254723

Fecha: 21-08-2026

Pág. 41 de 50



Con base en la información consultada en el tablero de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 12 de mayo de 2026, la contratación asociada a las familias UNSPSC 81100000 – Servicios profesionales de ingeniería y 84110000 – Servicios de contabilidad y auditorías registra un valor estimado de aproximadamente cinco billones ochocientos cincuenta y seis mil millones de pesos (\$5,86 billones), distribuidos en 14.135 contratos.

Del total contratado durante el período analizado, la familia 8110 – Servicios profesionales de ingeniería concentra la mayor participación, con el 48,17 % del valor contratado y 4.064 contratos, mientras que la familia 8411 – Servicios de contabilidad y auditorías representa el 0,96 % del valor contratado y 231 contratos. Lo anterior permite concluir que el mercado de los servicios profesionales presenta una alta dinámica contractual y que los servicios de auditoría corresponden a un segmento especializado dentro de dicho mercado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE

A. DECRETO 310 DE 2021 “SOBRE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 42 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 310 de 2021 sobre la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios: “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se realizó una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente para verificar los acuerdos marcos vigentes y encontró que, a partir de la consulta realizada a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y evidenció que no hay un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto sea el que pretende contratar la entidad en el presente estudio del sector.

Sin embargo, es preciso indicar que, de conformidad con el Concepto C – 105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y con base en la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

B. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la UAERMV, el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se sujetará a las disposiciones allí previstas.

Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 corregida parcialmente por el decreto 296 de 2021, señala que toda contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará inexcusablemente de conformidad con las reglas allí dispuestas.

No obstante, se podrá acudir a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, que sean creados y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto

No. 1860 de 2021, frente a lo cual, es pertinente dejar constancia que una vez verificada la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente NO se evidencia que exista un Acuerdo Marco para la adquisición del objeto del presente proceso.

En igual sentido, el Concepto C- 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, determinó que con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 43 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En virtud de lo anterior y comoquiera que el valor del contrato a celebrar, no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la UAERMV en la vigencia 2026, se adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, resultando ser el mecanismo idóneo debido a que esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal sin importar la naturaleza del contrato.

C. ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 “FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL”.

Atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.1 al Decreto 1082 de 2015, y una vez realizado el análisis para la aplicación de las medidas de inclusión de población vulnerable en el presente proceso de contratación, la Entidad concluye que no resulta viable incorporar dicha obligación.

Lo anterior, por cuanto la ejecución del contrato requiere personal con conocimientos y competencias específicas para la auditoria energética, actividades que se encuentran sujetas a estrictos requisitos técnicos y operativos.

Adicionalmente, la operación prevista demanda una estructura mínima de personal, por lo que la imposición de un porcentaje de vinculación de población vulnerable no resulta materialmente aplicable ni proporcional frente a las necesidades del contrato.

En consecuencia, la Entidad considera que la inclusión de esta medida podría afectar la adecuada ejecución del objeto contractual, circunstancia que contraría lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la provisión correspondiente deberá establecerse de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

Por las razones expuestas, no se incorporará en el presente proceso una obligación relacionada con la vinculación de población vulnerable.

ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE ADICIONÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer requisitos habilitantes diferenciales con el propósito de incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en Colombia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 44 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En este sentido, con fundamento en los resultados del análisis del sector, la Entidad definirá la procedencia de incorporar requisitos habilitantes diferenciales en los Documentos del Proceso respecto de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos requeridos para acreditar la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionaron, entre otros, los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y con el propósito de promover y facilitar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres, así como de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en Colombia, la Entidad establecerá el siguiente requisito habilitante diferencial para la acreditación de la experiencia.

Para los proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme, para los proponentes extranjeros y para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), el oferente deberá presentar con su propuesta máximo **DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación pública. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

No obstante, de conformidad con el numeral 2 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten su calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas mujeres, mediante la manifestación correspondiente en la carta de presentación de la oferta y el cumplimiento de las condiciones previstas en dicha disposición, podrán acreditar la experiencia mediante la presentación de **MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación pública, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso.

En todos los casos, la verificación de la experiencia se realizará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, incluido el IVA cuando haya lugar, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El requisito de experiencia se entenderá acreditado cuando la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos que cumplen las condiciones exigidas, expresados en SMMLV, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

- **DECRETO 643 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR MUJERES”**

El artículo 29 del Decreto Distrital No 643 de 2025 establece lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 45 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

“Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

De conformidad con la anterior, para la presente contratación se ha definido que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características del contrato a celebrar, en este caso, el objeto será la “: 8095-209 REALIZAR AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA, EVALUAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS, E IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA ORIENTADAS AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA” Cuya rama de actividad se encuentra en la establecida como “otras ramas”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 46 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Así mismo se dará aplicación a los parágrafos 1 y 2 del mencionado Decreto, estableciendo la obligatoriedad de la contratación de mujeres durante la ejecución del contrato en los porcentajes anteriormente expuestos.

- **DECRETO 287 DEL 19 DE MARZO DE 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, el cual reglamenta las medidas afirmativas de la Ley 1618 de 2013 en favor de las personas con discapacidad, la Entidad adoptó los siguientes lineamientos aplicables a la naturaleza de este proceso de Mínima Cuantía.

En desarrollo del numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 287 de 2026, la Entidad estructuró este proceso bajo las herramientas de planeación inclusiva que resultan viables y proporcionales al valor del contrato, garantizando la publicidad y participación de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En cumplimiento del numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026, si al evaluar las ofertas en este proceso de Mínima Cuantía se presenta un empate entre dos o más proponentes con el precio más bajo, la Entidad aplicará de forma prioritaria los criterios de desempate legales vigentes. Por lo tanto, se preferirá la oferta presentada por el proponente que acredite la condición de ser emprendimiento, empresa o empleador de personas con discapacidad, de acuerdo con los requisitos de certificación establecidos en la norma, de manera previa a la aplicación del criterio de orden de presentación de la oferta.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se precisa que la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales (tales como la flexibilización en el número o condiciones de contratos para acreditar experiencia) no es aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía. En consecuencia, todos los interesados participarán bajo el amparo de la experiencia mínima unificada exigida en la invitación.

- **GUÍA DE COMPRAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

En consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 47 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Para lo cual en el presente proceso se debería:

1. Enunciar claramente en la invitación pública condiciones que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato.
2. Asegurar que las condiciones que establezcan en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos.
3. Exigir la debida diligencia en materia de derechos humanos a los proveedores.
4. Advertir a los proveedores las consecuencias de verse envueltos en graves violaciones de derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto.
5. En caso de sospecha o violación de los DDHH, el supervisor y/o cualquier colaborador de la UMV que lo identifique o sospeche, en el marco de la ejecución del futuro contrato, deberá remitir informe a la oficina jurídica para que se encargue de interponer las denuncias a los entes competentes.

Al respecto, la Entidad a través de su Estudio del Sector, Estudios Previos y Pliegos de condiciones, ha preponderado por:

1. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de algunos de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
2. Incluir criterios sociales en el objeto del contrato mismo o incluir criterios sociales en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.
3. Los requerimientos expuestos en el numeral x (REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) del Anexo.-F- . GCON-FM-022

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIO

a. Base Fundamento Teórico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 48 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje ($1-\alpha$) %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b. Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones
- Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 49 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Finalmente, para depurar la base de precios trabajada se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

- El Presupuesto Oficial Estimado – POE- obtenido en la tabulación de cotizaciones para el presente proceso se establece en **CUARENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$48.014.845) M/CTE**, es decir, **27,42 SMMLV de 2026**. Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA si aplica), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
- El proponente al proyectar su propuesta económica, deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, ReteICA, Estampillas: Universidad Distrital, Universidad Pedagógica, Pro-Adulto Mayor, Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar (CUANDO APLIQUE) según la normativa vigente y las condiciones específicas del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

TABULACION DEPURADA COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DE LA UAERMV Y CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO				"8095-209 REALIZAR AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA, EVALUAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS, E IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA ORIENTADAS AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA "					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACION ESTANDAR	COEF VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	Realizar auditoría energética en la sede de producción de la UAERMV, con el fin de diagnosticar los consumos de energía, evaluar el desempeño energético de las instalaciones y equipos, e identificar oportunidades de mejora orientadas al uso racional y eficiente de la energía, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica.	GLB	1	\$ 48.014.845,00	\$ 48.014.845,00	\$ 9.582.384,29	19,96	80,04	ALTO
					\$ 48.014.845,00				

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Dar cumplimiento Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo– **GCON-FM-022** Formulación de Estudios del Sector que contiene los requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.

c. Otros (No aplica)

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 49 de 50

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180254723 Fecha: 21-08-2026 Pág. 50 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- SECOP II: <http://secop.gov.co/>
- Plataforma ORFEO: <https://orfeo.umv.gov.co/>
- Colombia Compra Eficiente: <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/>
- Banco de la República: <https://www.banrep.gov.co/>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: <http://www.dane.com.co/>
- Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/>
- Ministerio de Minas y Energía <https://www.minenergia.gov.co>
- <https://www.upme.gov.co/simec/siem/>
- Formato GCON-FM-022 Formulación del estudio del Sector.
- Formato 023 Consulta Procesos Similares de otras entidades

9. ANEXOS

Anexo 1: Formato GCON-FM-022

Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones junto con sus evidencias: Invitaciones a Cotizar y Cotizaciones Obtenidas

Anexo 3: Cuadro Comparativo Otras Entidades Estatales

Documento 20261180254723 firmado electrónicamente por:	
SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD suly.contreras@umv.gov.co Fecha firma: 21-08-2026 16:31:11
SASHA ANAMARIA VIDAL GRANADOS	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN sasha.vidal@umv.gov.co Fecha firma: 27-08-2026 11:06:21
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 28-08-2026 09:34:00 Fecha firma: 28-08-2026 09:34:00
 01ab6452b701a9f51706fc208d50ccc03b55b83aa9b884462af6540065223b7a Codigo de Verificación CV: 186a4 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	